

CRONOLOGÍA DE ACONTECIMIENTOS FUNDACIONALES DE MORTEROS

1862

20 de febrero Wenceslao Paunero , Gobernador de Córdoba, ordena por decreto, la ocupación del punto denominado "Los Morteros", destinado a la ejecución de cuarteles y fortificaciones.

1886

1 de septiem. Se firma la escritura de compra de los lotes 36 y 37, que los hermanos Pablo y Alberto In`Aebnit le efectuaron a Honorio Bigand.
[CLUSELLAS, Patricio y José -FENOGLIO, Norma. " Centenario de Colonia Dos Hermanos,1890". 6 de mayo de 1990. Casa Pini, Bs. As.,1990]

1887

17 de mayo Don Mariano Alvarado adquiere a la Sra. Predestina Petit Vda. de Bigand, siete leguas cuadradas ubicadas en el paraje denominado "los Morteros", operación que se realizó por la suma de \$ 175.000 nacionales de c/l.

1889

20 de marzo En el Expediente N° 8 del gobierno de la provincia, caratulado "**Colonia Isleta**", se lee que el Sr. Francisco Alonso, en representación de los Sres. Pablo y Alberto In`Aebnit, solicita la aprobación del plano de la colonia aludida a los fines de acogerse a lo prescripto en la Ley de Colonias del 02/08/1896.

29 de marzo Decreto de Aprobación:
*Atento el presente informe del Departamento Topográfico y de conformidad a La Ley de fecha 2 de agosto de 1886, apruébase el plano de la **Colonia "La Isleta"**, fundada por los señores Pablo y Alberto In` Aebnit en terrenos de su propiedad, ubicados en la suerte N° 37 del Departamento San Justo, acordándose, en consecuencia, los beneficios que dicha ley concede a las Colonias situadas a más de siete leguas de una línea férrea. Pase a la Oficina de Estadística para su registro y al Ministerio a sus efectos.*

1891

1º de febrero Llega el primer tren a Morteros. El 12 de noviembre de 1888 se había sancionado la Ley Nacional N° 2432 que autorizaba la construcción de la línea

férrea del Ramal Gálvez – Morteros.

- 5 de marzo Se creó la Estafeta de Correo; desconociendo la fecha de la resolución.
[Archivo General de Correos y Telégrafos. Datos referidos a la dependencia de Morteros. Bs. As., 1988]
- 20 de junio Un grupo de vecinos de Colonia Isleta, propiedad de los hermanos In`Aebnit, solicitó al Gobierno Provincial, permiso para instalar la municipalidad del lugar, con el propósito de contribuir al desarrollo.
En ella explican que en el lugar existía *“un molino de primera clase, varios galpones para cereales (...) varias casas de negocios de primera clase”* y que para lograr el progreso agrícola, comercial e industrial, era necesaria la cooperación de todos los vecinos
[A.H.P.C. Libro de Gobierno, 1891, Tomo V, Folio 165 a168]
- 13 de julio El gobernador Eleazar Garzón dictó el Decreto N° 150/81 fijando los límites del municipio y convocó a elecciones para Intendente y concejales. No se nombra a Morteros sino a Colonia Isleta.
Habiendo los vecinos de Colonia “Isleta”, Departamento San Justo, solicitando se les conceda establecer allí la institución municipal y estando llenados los requisitos necesarios para tal objeto
El Gobernador de la Provincia
DECRETA
Art. 1 .- Quedan fijados los límites de dicho Distrito como sigue:
Punto céntrico la Estación “Morteros” F.C.B. Aires, desde allí cinco kilómetros. Hacia cada uno de los vientos cardinales, calculándose su población en mil quinientos habitantes, según el computo hecho por la Oficina de Estadística.
Art. 2 .- Convócase dicho Distrito a la elección de un intendente y sus vocales que han de formar el C. Deliberante.
Art. 3 .- La elección tendrá lugar el 9 de agosto próximo y se practicará en la forma ordinaria , presidida por los Conjueces designados por el H. Senado con fecha 6 de Diciembre de 1890, para la Pedanía más inmediata a Colonia “La Isleta “.
Art. 4 .- Comuníquese, publíquese y dese al R. O.
E. Garzón – Ramón F. Figueroa
[A.H.P.C. Libro de Gobierno, 1891. Tomo V, Folio 174]
- 9 de agosto Producida la elección los conjueces comunican:
Señor Pablo In`Aebnit . Presente
Tenemos el honor de comunicar a Ud. que en la elección de hoy ha resultado Ud. designado Intendente Municipal, en compañía de los Señores Matías Colombetti, Lino Arco, Alberto In`Aebnit, José Caneva, Matías Fasse y Francisco Brugno.
- 12 de agosto A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno
Don Ramón A. Figueroa
Mariano Alvarado, vecino de la localidad de Rosario de Santa Fe acciden-

talmente aquí, ante S.S. espongo:

Que habiendo hecho delinear una villa en terrenos de mi propiedad lindando por todos sus rumbos con más terrenos de mi propiedad, teniendo cada manzana noventa metros por cada costado, lo que se indica en el plano adjunto, solicito de ese Ministerio se sirva prestarle la aprobación correspondiente.

Esperando del Señor Ministro, quiera darle atención á mi pedido, saludándole con el mayor respeto y consideración.

Firma: *M. Alvarado*

El Poder Ejecutivo responde con el

Decreto 172

*Departamento de
Gobierno*

Córdoba, Agosto 12 de 1891

Vista la solicitud del Sr. Mariano Alvarado, en que pide se apruebe la delineación de una Villa, hecha en terrenos de su propiedad ubicados en la Pedanía "Concepción" Depart. San Justo, á inmediaciones de la Estación Morteros (F.C. á Sunchales) y atento al dictamen del Depart. Topográfico

El Gobernador de la Provincia

Decreta

Art. 1º Apruébase la precitada delineación y en consecuencia créase la Villa en el paraje espresado que se denominará "Pueblo Morteros"

2º Comuníquese, publíquese y dese al R.O.

Firmas: E. Garzón

Ramón A. Figueroa

Fecha elegida para determinar la conmemoración del Centenario de la Fundación de Morteros. Intendente: Alfredo José Bría.

1892

- 3 de enero Se crea la "*Societa Italiana di Mutuo Socorro Unione e Benevolenza*"
- 23 de febrero Juan Beiro compra a Mariano Alvarado, un terreno de su propiedad compuesto por siete leguas cuadradas, situado en el paraje denominado "Los Morteros", Serie B, Departamento San Justo, en cuyo campo existen la Colonia y el Pueblo llamado "Morteros". La Colonia esta divida en 175 lotes y el Pueblo en 108 lotes. Quedan al margen de la venta 33 lotes de la Colonia y la manzana 21 del pueblo, por estar comprometidos por el vendedor.
- 12 de noviem. Con el aval de 72 firmas de comerciantes, propietarios y colonos, se quejaron ante el Jefe Político del Departamento, Jaime Culler, de lo que ellos consideraban eran abusos de las autoridades locales, ya que los "*acosaban con impuestos inexplicables*" por lo que solicitaban la anulación de la Municipalidad.
[A.H.P.C. Libro de Gobierno, 1893. Tomo 16. Jefat. políticas. Folio 110 a 113.]

11 de diciem. El Jefe Político del Departamento eleva el petitorio al Gobierno Provincial apoyando la iniciativa de los vecinos firmantes, porque era *“público y notorio que esta Municipalidad, muy lejos de beneficiar a la Colonia Morteros ha sembrado el odio sobre los laboriosos colonos y afamados industriales, como así mismo a los comerciantes”* y porque *“la institución municipal es innecesaria en una villita”*.
[A.H.P.C. Libro de Gob., 1893, Tomo 16, Jefaturas Políticas, Fº 110 a 113]

1893

10 de agosto El Gobierno de la Provincia decreta la disolución de *“la municipalidad de la Villa Morteros hasta tanto se dicte la ley en la materia”*
[A.H.P.C. Libro de Gobierno, 1893. Tomo 26, Fº 560]

18 de sept. El apoderado de Juan Beiro, Sr. Demetrio Pereira, se dirige al Dr. Tomás J. Luque, Ministro de Gobierno, informando que el Sr. Beiro hizo delinear una Colonia que denominó “Los Morteros”, así como también un pueblo con el mismo nombre, como lo demuestran los planos que se acompaña.
“El título que presento, Sr. Ministro, no ha podido ser elevado a Escritura Pública a causa de la muerte del vendedor, pero espero pronto verificarlo, por cuya razón pido a S.S. que en oportunidad me sea devuelto el original, dejando copia en ese expediente.”

“Ahora bien, Sr. Ministro a fin de acogerme a los beneficios que la ley del 2 de agosto de 1886 acuerda a los particulares que fundan Colonias y en cumplimiento del decreto reglamentario del 20 de abril de 1888, manifiesto:

1. – *Que el lugar donde está la Colonia, es en Morteros, Departamento San Justo.*
2. – *Que tiene 188.988.912 metros cuadrados o sea 7 leguas cuadradas.*
3. – *Que el número y superficie de los lotes de la Villa y del campo, constan en los planos acompañados.*
4. – *El nº de familias establecidas constan igualmente en el tercer plano que adjunto.*
5. – *La Colonia se llama “Morteros” teniendo ese mismo nombre el pueblo.*
6. – *La distancia a la línea férrea es de ... (este lugar quedó en blanco) como consta en el plano mismo.*

Espero que el Sr. Ministro despachará favorablemente mi solicitud. Será Justicia.”

D. B. Pereyra.

29 de septiem. Creación del Registro Civil, por decreto del Gobernador Manuel Demetrio Pizarro, siendo designado como primer Jefe el Sr. Antonio Mazzotti.
[A.H.P.C. Libro Registro Oficial, Córdoba, 1891, Tomo 31; enero de 1891, diciembre 30 de 1891, folio 81. Decreto Nº 150 del 13-07-1891]

17 de octubre Juan Beiro se dirige al Dr. Gaspar F. Pereyra para expresarle su petición de aprobación de la Colonia, de la que ya había tomado posesión, y acompañarle la escritura del campo.

Le decía: “...Terminadas las operaciones de inventario por fallecimiento de mi vendedor que fue la causa que da origen para que se retardara la escrituración del campo en que tengo fundada la Colonia, he obtenido recientemente el título público que acompaño, a fin de S.S. pueda resolver mi solicitud anterior, declarando acogida mi Colonia de Morteros a los beneficios que le acuerda la ley citada, a contar desde el año próximo pasado, época en que me presenté a S.S. acompañando los planos respectivos y llenando los demás condiciones de la citada ley...”

J. Beiro

1894

21 de agosto Considerando las solicitudes presentadas por el Sr. Juan Beiro, el Poder Ejecutivo emite el siguiente decreto:
...” Visto lo informado por el Dto. Topográfico y lo dictaminado por el Sr. Fiscal, el Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

1. Apruébanse los planos de la Colonia “Morteros” fundada por el Sr. Juan Beiro en terrenos de su propiedad ubicada en la Pedanía Libertad, Departamento San Justo.
2. Acuérdate a la Colonia los beneficios que establece la ley del 2 de agosto de 1886 para las colonias fundadas a menos de cinco leguas de un ferrocarril, con lo derechos y obligaciones expresadas en el título 2 de la citada ley.
3. Estos beneficios se acuerdan a contar del 1 de enero del corriente año.
4. Pase a la Oficina de estadística para su anotación y vuelva al Ministerio a sus afectos.

Astrada.

Fecha elegida, por las autoridades municipales, para determinar la conmemoración del Cincuentenario de la Fundación de Morteros. El comisionado municipal a cargo era el Sr. Andrés J. Abrate.

22 de agosto Pasó el expediente a la Oficina de Estadísticas donde queda anotada la Colonia en el Registro de Colonias de la Provincia de Córdoba, al folio 163, acogiéndose a la ley 02-08-1886.
El mismo día se expide copia del decreto al Sr. Juan Beiro y se hace entrega de los títulos respectivos.

Fuentes de consulta:

Transcripción ordenada de la información generada por :

- ✚ FIGUEROA, Carlos A. – *Reseña Histórica de Morteros* – Libro del CINCUENTENARIO DE MORTEROS, editado por la Comisión del Cincuentenario. Morteros, 1944.

- ✚ CENTRO MUNICIPAL DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ARCHIVO HISTÓRICO DE MORTEROS; investigaciones publicadas en los libros referenciados.

Algunas consideraciones:

Del análisis de la información disponible, surge claramente que **Mariano Alvarado** es el fundador de la Villa “**Pueblo Morteros**”, determinado por el decreto N° 172 de fecha 12 de agosto de 1891.

Ubicación: Se encontraba en el ángulo sur oeste de lo que será la Colonia Morteros, (aprobada 3 años después). La planta del Pueblo Morteros estaba formada por 108 lotes, a los que se circunscribe la aprobación del Decreto N° 172. A la fecha, no se dispone del plano que documente el fraccionamiento, habiéndose determinado por los datos de las ventas que, probablemente, coincide con el plano presentado por Juan Beiro en el trámite para su aprobación.

El Sr. Juan Beiro, auto proclamado fundador, ante los organismos donde efectuó trámites varios, obtendrá aprobación de su “Pueblo Morteros”, el 21 de agosto de 1894. Se dispone plano de la traza.

Hasta aquí, la información con respecto a Pueblo Morteros.

Paralelamente, al oeste de la vía férrea, en terrenos adquiridos por Pedro y Alberto In' Aebnit, el 01-09-1886, en los que fundan Colonia La Isleta, la cual es aprobada el 20 -10-1886, se genera un espacio urbano, en el ángulo sur este de dicha colonia. Se desconoce el plano inicial, aunque se sabe que los hermanos In' Aebnit, procedieron a la venta de parcelas escrituradas con su nomenclatura catastral, en Morteros, transacciones que se debieron hacer en base a un diseño del parcelamiento con la determinación de los espacios públicos.

El 9 de agosto de 1891, tres días antes de la aprobación del “Pueblo Morteros”, el Sr. Pablo In' Aebnit era designado Intendente Municipal de Colonia Isleta que tenía su punto céntrico en estación “Morteros” e incluía a “Pueblo Morteros” de Mariano Alvarado, aún no aprobado.

El 20 de junio de 1891, cuando se solicita al gobierno provincial la instalación de una municipalidad se aclara que existía “un *molino de primera clase, varios galpones de cereales, varias casas de negocios de primera clase*”, es decir, el pueblo estaba funcionando, en el sector oeste.

Pablo y Alberto In' Aebnit fueron creadores, de hecho, aunque, probablemente, no hayan solicitado su aprobación en tiempo y forma, según disposiciones vigentes.

Además, a diferencia de Mariano Alvarado, quien no residía en el lugar y se desentendió de su propiedad por venta, siete meses después, los hermanos In' Aebnit, acompañaron el desarrollo de Morteros e, incluso, participaron como autoridad municipal.

La historia del lugar no cambia, pero la historiografía, deberá otorgarle a Pablo y Alberto In' Aebnit, el lugar de cocreadores de la actual Ciudad de Morteros, aunque no hayan cumplimentado con el trámite oficial.

El espacio urbano estaba creado, fue un acto de voluntad, con la participación de la sociedad que en él se asentó y la creación de los organismos públicos que ordenaron su funcionamiento.

